



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 19 MES MAYO AÑO 2022

Yo ALEXANDER PINTO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía número No. 80.725.408 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20221604648421	160	BETSAIBE RIVEROP	CENTRO
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	X SEGUN NOMENCLATURA EN SITIO LA CALLE		
2. Dirección deficiente	24C PASA DE CABRERA 2AA A AV. CALLE		
3. Rehusado	34, NO EXISTE DIRECCION,		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	ALEXANDER PINTO PINTO
Firma	
No. de identificación	80.725.408 de BOGOTÁ

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 20 MAY 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 26 MAY 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





(160)

Bogotá

Señor

BETSABE RIVEROS HERNANDEZ

Calle 24C No. 28-21 Int. 1 Apto. 302

Ciudad

D. NO ENVIAR

CALLE 24C

PARA DE CALLE 27 A
A AV. CALLE
34

Referencia: Expediente Disciplinario No. 845-2017

Asunto: Auto Que Decreta Pruebas En Etapa De Juicio

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Auto No. 630 del 25 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios ordena Auto que decreta pruebas en etapa de juicio. Art. 168 Ley 734/2002 modificada por el Art. 54 de la Ley 1474 de 2011, accediendo a la solicitud planteada por el sujeto procesal se ordenara así:

1. Oficiar a la Alcaldía Local de Los Mártires, para que en el término improrrogable de diez (10) hábiles, allegue a este Despacho, lo siguiente:
 - a. Estado actual y valoración de la acción de mejora por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., respecto del Hallazgo No. 2.2.1.2. de la auditoria de regularidad PAD 2017.
 - b. Cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la Localidad de Los Mártires 2013-2016 "UNA PUESTA EN COMÚN POR LOS MÁRTIRES, según los reportes de los aplicativos PMR y MUSI.
 - c. Verificación de la ejecución de la inversión relacionada en el informe balance social vigencia 2016 y su aporte al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y atención de la Población en la Alcaldía Local de Los Mártires.

Sírvase comparecer, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la presente, a este despacho ubicado en la Calle 11 No.8-17 Piso 3 Edificio Liévano, con el fin de notificarle la presente decisión. En el evento de no comparecer dentro del término citado, se procederá a efectuar la notificación por edicto en los términos del artículo 107 del CDU.

Adicionalmente, le informo que, con ocasión a la emergencia sanitaria y de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 *Ibidem*, tiene derecho a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas (incluida la presente), para lo cual es necesario que previamente y por escrito, autorice ser notificado de esta manera. Al respecto podrá remitir la misma, al correo electrónico procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co

Por último, es menester informarle que, en la presente decisión se informa sobre su derecho a rendir versión libre respecto los hechos materia de investigación, para lo cual podrá solicitar al Despacho que se fije fecha, de acuerdo con la agenda de la abogada comisionada, o, la allegue de manera escrita en cualquier etapa de la presente investigación.

Cordialmente,

MARÍA CAMILA ARAQUE SOSA
Abogada
Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Leidy Martínez
Abogado Comisionado: Eliana Marcela Pirazán Villanueva
Revisó: María Camila Araque Sosa
Revisó/Aprobó: Humberto Duarte García, Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

